

## **REGLAMENTO DE USO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO DE PRODUCCION AUDIOVISUAL**

El presente reglamento tiene como objetivo principal dar un mejor uso y rendimiento del equipamiento perteneciente al Espacio de Producción Audiovisual.

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- 1.1. Todo estudiante que realice una solicitud está sujeto a cumplir el “Reglamento de uso del equipamiento del Espacio de Producción Audiovisual”, perteneciente a la Secretaría de Cooperación, Extensión y Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- 1.2. El uso del equipamiento tecnológico está sujeto a las siguientes prioridades:
  - 1.2.1. Los estudiantes de la Carrera de Comunicación Social que estén cursando las materias: Curso-Taller de Fotografía; Curso-Taller de Televisión y Medios Audiovisuales; Comunicación Cinematográfica; y Seminario Taller de Periodismo y Planificación en Medios de Comunicación
  - 1.2.2. Eventos institucionales de la facultad.
  - 1.2.3. La asistencia en el dictado de clases técnicas en manejo de cámara, iluminación y sonido.
  - 1.2.4. Proyectos de Tesis de Grado en soporte audiovisual.
  - 1.2.5. Cualquier otra solicitud, quedará sujeta a previa autorización de la Secretaría de Cooperación, Extensión y Comunicación; según disponibilidad y, siempre y cuando no interfiera las actividades de los actores que tienen prioridad en este reglamento.

### **2. SOLICITUDES y EQUIPOS**

- 2.1. Para realizar la solicitud de equipamiento ó set de fotografía, las solicitudes deben ser debidamente completada en la página web de nuestra facultad.  
Link: <http://www.fcp.uncu.edu.ar/paginas/index/estudio-de-tv> **FORMULARIO ON LINE.**
- 2.2. En caso que otras solicitudes requieran de autorización de la Secretaría de Cooperación, Extensión y Comunicación, deben ser ingresadas por Mesa de Entrada, sin excepción alguna.
- 2.3. La solicitud de equipamiento ó set debe realizarse con una anticipación mínima de 10 (diez) días, sin excepción.
- 2.4. Cada grupo designa a un responsable quien solicita equipamiento ó el set de fotografía.

**MAYO 2017**

- 2.5. El EPA sólo reconoce a un responsable por equipo, quien es el encargado de elaborar y darle seguimiento a las solicitudes. Miembros de un mismo equipo no pueden realizar pedidos simultáneos. Se reconocerá un solo pedido por grupo.
- 2.6. El EPA no proporciona insumos tales como: tarjetas de memoria, pilas ni baterías para los micrófonos. Tampoco auriculares. Cada equipo de trabajo debe proporcionarse a sí mismos estos insumos y debe retirarlos al devolver el equipo. (Se recomienda siempre usar baterías nuevas para evitar inconvenientes en cada grabación).
- 2.7. El equipamiento puede ser solicitado por periodos de 4 días consecutivos máximo. Cabe destacar, que respecto a los trabajos prácticos de los estudiantes, el plazo se ajusta a las indicaciones de la cátedra.
- 2.8. La cancelación de la solicitud debe realizarse con 24hs de anticipación.
- 2.9. El equipo completo se responsabiliza de todo lo entregado, tomando en cuenta las instrucciones del profesor y del coordinador del EPA en las capacitaciones pertinentes.
- 2.10. El equipamiento se devuelve limpio y en condiciones óptimas de uso. La limpieza del equipamiento está a cargo del grupo responsable que lo haya solicitado.
- 2.11. El EPA no se responsabiliza de las pérdidas del material grabado.

### **3. SET DE FOTOGRAFÍA:**

- 3.1. El set de fotografía se encuentra dentro del Estudio de TV.
- 3.2. Debido a la fragilidad de los flashes, queda prohibido el traslado del equipamiento.
- 3.3. La jornada de trabajo comienza a las 15.00hs y finaliza a las 18.00hs
- 3.4. En caso de llegada tarde al set, la tolerancia de espera será de 30 minutos. Pasado ese tiempo, se cancelará la jornada.
- 3.5. El estudiante deberá traer su propia cámara fotográfica. El EPA no puede asegurar una cámara para cada trabajo práctico.
- 3.6. El estudiante deberá traer sus propias herramientas para el armado del decorado/escena.
- 3.7. El set de flashes de fotografía no se presta.

### **4. ASISTENCIA TÉCNICA EN ESPACIOS DE CÁTEDRAS**

- 4.1. La capacitación brindada a los estudiantes debe ser solicitada por cada cátedra a la Secretaría de Extensión, para su autorización y coordinación de tiempos.
- 4.2. En todas las clases impartidas deberá estar presente, al menos, un profesor de la cátedra.
- 4.3. Los técnicos del EPA no se responsabilizan por la asistencia a clases de parte de los alumnos.

- 4.4. El EPA no certifica asistencia a las clases técnicas.
- 4.5. La recuperación de clases a las cuales el estudiante no haya asistido, quedará a cargo de los profesores de la cátedra.

## **5. RECESOS ACADÉMICOS**

- 5.1. En época de receso académico, invierno y verano, no se prestan los equipamientos del EPA.

## **6. HORARIOS ENTREGA DE EQUIPO:**

- 6.1. La entrega y devolución de equipos se realizará en los horarios de atención al público del EPA, que serán debidamente informados al inicio de cada año.
- 6.2. Los estudiantes deberán esperar a la confirmación de disponibilidad de los equipos previa solicitud, en un lapso no mayor a 72hs.
- 6.3. Tanto el horario de entrega de equipos como la devolución de los mismos se apegará a la puntualidad.
- 6.4. La devolución del material prestado y la limpieza del mismo estará a cargo del equipo responsable quien firmó el resguardo, por lo que no se aceptará ninguna devolución por personas ajenas al equipo.
- 6.5. El coordinador del EPA, junto con el equipo, deben de cotejar que todo el equipamiento prestado regrese completo y funcionando.

## **7. PÉRDIDA DE EQUIPO MATERIAL O DESPERFECTOS**

- 7.1. Los estudiantes tienen la obligación de comunicar inmediatamente cualquier falla en los equipos y no tratar de resolverlo ellos mismos.
- 7.2. Toda pérdida o daño causado al mobiliario, equipos o instalaciones por negligencia o mal uso por parte de los estudiantes y no imputable al desgaste natural de los equipos, será cubierto en su totalidad o reemplazado en su totalidad por el grupo de trabajo que lo retiró. La reparación o compra del equipo a sustituir debe ser donde las autoridades antes mencionadas lo indiquen y en ningún caso el estudiante o usuario adquirirá o llevará a reparar el equipo dañado a un centro de reparación no autorizado y especializado en el equipo propiedad de la Facultad.

## **8. SANCIONES**

La medida disciplinaria, que se aplicará sin excepción consistirá en la suspensión por un período de 6 (seis) meses para cada uno de los integrantes del grupo que incumpliera los siguientes puntos:

**MAYO 2017**

- 8.1. No recoger el equipamiento en el tiempo acordado, así como tampoco cumplir con la hora de su devolución.
- 8.2. Si el grupo no cancela su solicitud con 24hs de anticipación.
- 8.3. Si por alguna razón el grupo no llega a su sesión de trabajo programada o la misma no es cancelada en los términos que indica el presente reglamento.
- 8.4. Si un estudiante es encontrado moviendo los equipos de lugar o cambiando las conexiones de los mismos será suspendido al igual que su grupo de trabajo.

## **9. INSTITUCIONAL**

Toda producción realizada en su totalidad o parcialmente con los equipos de Cámara, Iluminación y Sonido del EPA debe agregar en sus títulos y créditos y en los elementos gráficos de difusión, incluyendo Internet, los logos de la UNCuyo, de la FCPyS, del EPA y la siguiente leyenda:

*"Realizado con el apoyo del Espacio de Producción Audiovisual, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo".*